



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nro. 228-2020- UNIFSLB/CO

Bagua, 10 de Agosto del 2020.

VISTO:

El Oficio N° 53-2020-UNIFSLB/CO/VPA/URAA de fecha 07 de Agosto del 2020, Oficio N° 421-2020-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 07 de Agosto del 2020 y el acuerdo adoptado en el Acta de Sesión extraordinaria N° 071-2020-UNIFSLB/CO, de fecha 03 de Agosto del 2020;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, por Ley N° 29614 promulgada el 18 de noviembre de 2010, se crea la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua (UNIFSLB), con sede en el distrito y provincia de Bagua;

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, precisa en su Artículo 29° que la Comisión Organizadora es responsable de la conducción y dirección de la Universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 075-2019-MINEDU de fecha 03 de abril de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua (UNIFSL-B) la misma que está integrada por: Dra. María Nelly Luján Espinoza (Presidente), Dr. Wilder Espíritu Valenzuela Andrade (Vicepresidente Académico) y Dr. Raúl Antonio Beltrán Orbegoso (Vicepresidente de Investigación), la misma que delega las funciones y responsabilidades a su presidente como la Máxima Autoridad Universitaria y en uso de las atribuciones que le confiere la vigente Constitución Política del Perú, en concordancia con la Ley Universitaria N° 30220, la misma que dispone la obligatoriedad de la adecuación; y la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que con fecha 03 de agosto de 2020, se ha publicado en el diario oficial El Peruano el DECRETO SUPREMO N° 010-2020-MINEDU que modifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), en la que se aprueba, el nuevo costo para el trámite de emisión y expedición de carné universitario a S/ 11.50 (Once y 50/100 Soles);

Que, el Ministerio de Educación, a través de Correo electrónico de fecha 06 de agosto del 2020, solicita a las universidades, escuelas de posgrado, instituciones y escuelas de educación superior que cuentan con solicitud de carnés registrado y orden de pago pendiente al 03 de agosto de 2020; realizar nuevamente la solicitud de los carnés universitarios en el SGCU y las órdenes de pago, en el marco del proceso 2019, cuya vigencia del carné se encuentra al 31 de diciembre de 2020, siguiendo el flujo regular; debido a que se procedió a realizar la anulación de oficio de las solicitudes y órdenes de pago anteriores a la fecha indicada, en atención a la norma citada, indicando que debe comunicárseles la designación del personal responsable;

Que, con Oficio N° 53-2020-UNIFSLB/CO/VPA/URAA de fecha 07 de Agosto del 2020, el Ing. José Luis Pomachari Seminario Jefe de la Unidad de Registro y Archivo Académico; solicita la DESIGNACION DE LOS RESPONSABLES PARA EL TRÁMITE Y RECEPCION DE CARNES UNIVERSITARIOS 2020, documento que a través del Oficio N° 421-2020-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 07 de Agosto del 2020, suscrito por el Dr. Wilder Espíritu Valenzuela Andrade,





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nro. 228-2020- UNIFSLB/CO

Bagua, 10 de Agosto del 2020.

Vicepresidente académico, es derivado al despacho de presidencia, para la emisión del acto resolutivo pertinente;

Que, visto en el Acta de Sesión extraordinaria N° 071-2020-UNIFSLB/CO, de fecha 10 de Agosto del 2020, habiendo sesionado la Comisión Organizadora en pleno, mediante videoconferencia, en mérito a la dación de la Resolución Viceministerial Nro. 105-2020-MINEDU, de fecha 16 de Junio del 2020, y disposiciones complementarias de SERVIR mediante las cuales se prioriza el trabajo remoto, en aras de prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, luego de analizar el contenido de los párrafos glosados, el pleno, por Unanimidad acordó: Designar a los responsables para el trámite y recepción de carnes universitarios 2020 de la UNIFSLB, desde el 07 de agosto del 2020 hasta el 31 de diciembre del 2020; por lo que procede emitir el acto administrativo pertinente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 075-2019-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los responsables para el trámite y recepción de carnes universitarios 2020 de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, desde el 07 de agosto del 2020 hasta el 31 de diciembre del 2020, a los siguientes servidores:

Nombre	DNI	Cargo	Condición
Ing. José Luis Pomachari Seminario	43170427	Jefe encargado de la Unidad de Registros Académicos	TITULAR
Lic. Hipatia Merlita Mundaca Ramos	47659794	Asistente de la Unidad de Registros Académicos	ALTERNA

ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉJESE ESTABLECIDO que los responsables designados en el artículo precedente, deben ser presentado en el formato autorizado por mesa de partes virtual de la Sunedu sisad@sunedu.gob.pe con copia al correo documentacion@sunedu.gob.pe,


ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA


Dra. María Nelly Luján Espinoza
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA


Abog. Claudia Lucero E. Noriega Chinchay
ICAL N° 5977
SECRETARIA GENERAL